

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Guano: Del Código de Ética	2
-	Cantón Jaramijó: De aprobación del plano de valor del suelo urbano, de los valores de las tipologías de edificaciones, los factores de corrección del valor de la tierra y edificaciones y las tarifas, que regirán para el bienio 2026 - 2027	22
09-2025	Cantón Machala: Que reforma a la Ordenanza sustitutiva que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios y adscripción del Cuerpo de Bomberos al GADMCM	60
-	Cantón Sucre: Que reglamenta el procedimiento para conocer las iniciativas normativas en el Concejo Municipal del cantón	68



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO

CÓDIGO DE ÉTICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Considerando:

Que, según lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Qué, el artículo 232 Constitución de la República del Ecuador, establece que los servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, numerales 4 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes primordiales del Estado: "(...) 4. Garantizar la ética laica como sustento de quehacer público y el ordenamiento jurídico (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.";

Que, según lo dispuesto en el artículo 83, numerales 8, 11, 12 y 17 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "(...) Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. (...) 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley. 12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética. (...) 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.";

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la que el Ecuador es parte signataria, prescribe que, con objeto de combatir la corrupción, los Estados, promoverán, entre otras cosas la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos, así como la aplicación, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o

normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas ;

Que, el artículo 6 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la que Ecuador es parte signataria, determina como actos de corrupción, entre otros el requerimiento a la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas, asó como la realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones , con el fin de obtener ilícitamente beneficios para si mismos o para un tercero;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, partición, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, según lo previsto en su artículo 1, se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público, prevé: "El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación";

Que, el artículo 22, literales b), f) y h) de la de la Ley Orgánica de Servicio Público, prevén: "Son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades; (...) f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus

funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad; (...) h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión (...);

Que, dentro de los objetivos nacionales para el buen vivir, el objetivo 1 para consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular, prevé las siguientes Políticas y lineamientos estratégicos: "1.2 Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez (...) 1.5 Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia (...) 1.13 Fortalecer los mecanismos de control social, la transparencia de la administración pública y la prevención y lucha contra la corrupción.";

Que, la Norma Técnica No. 200-1 (Integridad y Valores Éticos), contenida dentro de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitida por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 004-CG-2023, textualmente dispone: "La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. (...) La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción (...);

Que, para fomentar la calidad, calidez, responsabilidad, solidaridad y compromiso entre las servidoras y servidores del Municipio de Guano, es necesario expedir un Código de Ética que determine los principios y los valores que rigen el servicio público, a fin de alcanzar el efectivo desarrollo profesional y personal del personal, promoviendo el desarrollo institucional y social.

Con estos antecedentes y consideraciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 54 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**ACUERDA EXPEDIR LA ORDENANZA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO**

Capítulo I

Generalidades

Art. 1.- Objetivo. - Establecer y promover un conjunto de normas, responsabilidades, principios, valores y compromisos éticos que guíen el accionar y orienten la conducta de los servidores Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, a efecto de lograr un óptimo desempeño de sus funciones, alcanzar los más altos objetivos institucionales, contribuir al buen uso de los recursos públicos.

Art. 2 Ámbito de aplicación. - Las disposiciones constantes en el presente Código de Ética son de carácter general, obligatorio y comprende a todos los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, vinculados bajo cualquier modalidad.

Art. 3.- Presunción de Conocimiento. - Los derechos, deberes y obligaciones previstos en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y normas internas de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, se presumen conocidas por todos los servidores de la Institución, su desconocimiento no exime de responsabilidad alguna.

Art. 4 Definiciones. - Para la efectiva aplicación del presente Código de Ética, se establece el siguiente glosario:

- a) Código: Conjunto de reglas de una determinada materia.
- b) Código de Ética: Instrumento mediante el cual se establecen normas, principios y valores como guía para los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.
- c) Ética: Acción y conducta humana considerada en su conformidad o disconformidad con la recta razón.
- d) Ética Pública: Se refiere a los asuntos que, como sociedad, compete a todos los que forman parte de ella, los asuntos y negocios públicos. La Ética Pública procura que en la Administración Pública se imponga la rectitud, transparencia, integridad y el bien común. La Ética Pública busca el mejoramiento de la Administración Pública desde su razón de servicio a la ciudadanía.
- e) Principios: Son las orientaciones básicas y fundamentales que determinan el obrar humano, en consideración a los derechos de los demás. Este Código de Ética recoge los principios declarados como tales en la Constitución de la República del Ecuador, que tienen fuerza normativa para todos los ciudadanos.

f) Valores: Consideraciones que llevan al ser humano a defender y creer en su dignidad personal, líneas de conducta que orientan y rigen sus acciones. Son formas concretas de ser y actuar deseables en los individuos e instituciones, posibilitan la convivencia en un ambiente de respeto y aceptación de la dignidad humana. Los valores como cualidades humanas positivas, orientan, animan e inducen a realizar un trabajo bien hecho y, tienden a generar un ambiente de armonía con los demás.

g) Probidad: Constituye la honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

h) Conflicto de intereses: Es la situación en la cual una persona pierde independencia y objetividad para tomar decisiones que pudieran afectar negativa o positivamente a terceros vinculados a dicha persona o a ella misma.

i) Interés público: Es el beneficio de la colectividad, sociedad o comunidad. Los recursos naturales del país, el cumplimiento de los derechos ciudadanos, la Administración Pública, la institucionalidad estatal, las empresas públicas, los servicios públicos, la conducción de la República, las instancias políticas, sociales, económicas y su organización, son asuntos de interés público. En el ámbito de la Administración Pública, el interés público siempre estará por encima y tendrá prevalencia sobre el interés particular.

j) Corrupción: Acción personal o social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social.

k) Servidores: Todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un puesto o cargo, función o dignidad dentro de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, sea o no de libre nombramiento y remoción.

Capítulo II

Naturaleza De La Responsabilidad

Art.5.-Responsabilidad institucional. - la responsabilidad institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADMC) del Cantón Guano es planificar, ejecutar y gestionar los servicios públicos en su territorio, incluyendo agua potable y alcantarillado, así como el transporte y tránsito terrestre. Adicionalmente, promueve la planificación del desarrollo cantonal, la gestión de riesgos y la protección de los recursos naturales.

Art. 6.- Responsabilidad social. - La responsabilidad social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano (GADMC Guano) se enfoca en asegurar el bienestar de sus habitantes, priorizando la planificación territorial, la protección del medio ambiente, y la mejora de los servicios públicos, con una visión de desarrollo integral y sostenible

Con la finalidad de garantizar y retribuir la confianza depositada por la ciudadanía, los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano deberán observar en su trato o relaciones con las ciudadanas y ciudadanos, compañeras y compañeros de trabajo y diferentes entidades u organismos del Estado, un marco de respeto, cortesía, imparcialidad, honradez, profesionalismo, confianza y certidumbre, a efectos de mantener y garantizar un servicio con altos estándares de calidad y calidez. Por lo tanto, las servidoras y servidores deben promover y observar elevados niveles de honradez, imparcialidad, transparencia y buena conducta, de modo que garantice la correcta prestación del servicio, la integridad y buena imagen de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

Capítulo III

Principios y Valores

Título I

Acatamiento de Las Normas Constitucionales y Legales

Art. 7.- Legalidad. - Los servidores de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano se conducirán acorde a los preceptos de la Constitución de la República, convenciones y tratados internacionales, leyes y demás instrumentos normativos que regulen su actuación, de tal manera que su actividad esté dotada de certeza jurídica.

Art. 8.- Justicia. - Todos los actos de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano se realizarán con apego al Derecho y Justicia, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, y evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la Constitución y ley.

Art. 9.-Objetividad. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano ejercerán sus funciones públicas conforme a Derecho, tomando en cuenta única y exclusivamente los elementos que tengan relación con el caso o trámite en concreto; para lo cual, deberán abstraerse de los juicios personales o apreciaciones subjetivas, mismas que no podrán pesar sobre los criterios objetivos que deberán primar en sus funciones.

Art. 10.-Imparcialidad. - Las actuaciones y decisiones de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano se realizarán con estricto apego al orden jurídico que los rige, con ausencia absoluta de intención anticipada o prevención a favor o en contra de alguna de las personas interesadas en los asuntos materia de su competencia.

Art. 11.-Conflicto de intereses. - Cuando los servidores se encontraren conociendo un trámite o proceso en el que tuviesen un propio y personal interés, o si en los mismos se hallaren involucrados obligaciones o derechos propios o de sus parientes con grado de parentesco de conformidad con la ley, informarán de forma inmediata de tal circunstancia a su inmediato superior por escrito, para que sea la autoridad quien decida sobre la reasignación del trámite o proceso a otro servidor.

Art. 12.-Aptitud e idoneidad. - Para el ejercicio de un cargo o función dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, se deberán cumplir con los requisitos legales destinados a comprobar la aptitud e idoneidad de la persona postulante al cargo.

Art. 13.-Respeto a los Derechos Humanos. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, en el desempeño de sus funciones, así como en todas sus actuaciones sin excepción, respetarán y protegerán los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, tratados internacionales y demás normativa jurídica vigente.

Art. 14.-Responsabilidad ambiental. - Las servidoras y servidores de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano en el ejercicio de sus funciones aplicarán y fomentarán las buenas prácticas ambientales.

Título II

De La Integridad

Art. 15.- Honestidad. - En el desempeño de sus funciones, los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano guardarán integridad, dignidad y probidad en el pensar y en el obrar, sin buscar provecho alguno o ventaja personal o a favor de terceros, sin esperar o aceptar compensaciones, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público. Deberán tener un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta siempre la misión y objetivos institucionales.

Art. 16.-Veracidad. - Las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano guardarán estricta conformidad con la verdad, partiendo de la buena fe, honestidad y sinceridad en el ejercicio de sus funciones.

Art. 17.- Respeto. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano brindarán a las personas con quienes interactúen, un trato digno, amable, respetuoso, receptivo y tolerante, para crear y mantener un ambiente de trabajo óptimo, un buen trato al ciudadano usuario del servicio y así dar fiel cumplimiento a la visión y misión institucional.

Art. 18.- Confianza.- Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano generarán seguridad en los usuarios del servicio, a través de relaciones basadas en el respeto mutuo, con acciones y conductas que sean consecuentes con sus ofrecimientos, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos, aceptando sus errores y aprendiendo de los mismos; deberán contribuir a la construcción de una relación de credibilidad mediante las gestiones realizadas y en las decisiones adoptadas con base en el conocimiento de la materia y el área en la que se desempeñan.

Art. 19.- Transparencia. - Los servidores desarrollarán sus actividades y acciones de forma clara y transparente, a fin de reafirmar en todo momento la confianza de los usuarios y la ciudadanía en general, sobre la probidad y prestigio de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, con la entrega de información veraz, precisa y oportuna, conforme la normativa que rige en la materia.

Art. 20.- Rendición de Cuentas. - Las servidoras y servidores de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano deberán obligatoriamente rendir cuentas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus cargos, ante la autoridad correspondiente y la ciudadanía en general, de conformidad con la Constitución y la ley.

Título III de la Ética

Art. 21.-Lealtad. – Los servidores asumirán el compromiso de actuar con honor, gratitud y reciprocidad con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, en respuesta a la confianza depositada en ellos; velarán por el buen uso y realce de la imagen institucional, así como por el prestigio de sus integrantes,

debiendo salvaguardar los intereses de la Institución como un valor que concierne a todos los que la conforman.

Los servidores serán leales con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, sus autoridades y sus superiores, en cuanto éstos no alteren sus derechos y obligaciones; deberán mantener un sentido de colaboración con sus compañeras y compañeros de trabajo, demostrando gran conciencia moral y buena comprensión de las relaciones humanas.

Art. 22.- Reserva y confidencialidad. - Las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano tendrán en cuenta que la información relacionada con sus actividades, así como sus actuaciones legales, administrativas y técnicas no son necesariamente secretas, pero sí reservadas en el sentido de que ameritan un manejo moderado, prudente y sensato.

No obstante, se debe advertir que el manejo y mal utilización de documentos reservados, confidenciales y secretos está regulado por la ley.

Los servidores deberán abstenerse de realizar declaraciones públicas o suscribir documentos, sin estar expresa y legalmente autorizados para ello.

Art. 23.-Solidaridad y cooperación.- Los servidores de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano propiciarán una relación de trabajo participativo, en un ambiente de ayuda mutua y con una visión de unidad basada en metas e intereses comunes, estableciendo relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, la confianza y la comunicación abierta con sus compañeros y cualquier persona del entorno, que conduzcan a la realización del trabajo y al cumplimiento óptimo de la misión y objetivos institucionales.

Además, promoverán un alto espíritu de trabajo en equipo y propiciarán la conciliación de los intereses y responsabilidades colectivas e institucionales, a efecto de fortalecer el diálogo y la convivencia pacífica y digna con sus pares.

Art. 24.-Honradez. -Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano actuarán con rectitud e integridad en el ejercicio de sus funciones, desechando cualquier tipo de influencia que pretenda desviarles del marco Constitucional, legal y reglamentario, en la elaboración de informes, consultas, controversias o trabajos en general que sean de su conocimiento.

Tendrán el cuidado necesario con las instalaciones, equipos, instrumentos, recursos, bienes y materiales de trabajo que le sean asignados para el desempeño de sus funciones, evitando su abuso o desperdicio, sin distraerlos para fines particulares o que sean incongruentes con los propósitos para los cuales hubieren sido específicamente destinados.

Los servidores serán personalmente responsables del uso apropiado y ético de las herramientas electrónicas disponibles para el cumplimiento de su gestión, entre ellas: Correo electrónico institucional, internet, programas de uso institucional, instrumentos electrónicos, etc.

Art. 25.-Tolerancia. -Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano se conducirán con tolerancia y respeto a la diversidad de opinión, social, étnica, cultural, de género, sexual, religiosa y política, procurando siempre entender situaciones y prácticas con las que no estén de acuerdo, tanto en sus relaciones laborales como en el trato con los usuarios y la ciudadanía en general.

Art. 26.-Equidad. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano fomentarán la igualdad en el cumplimiento y aplicación de los deberes, derechos, garantías y obligaciones de los ciudadanos y compañeros de trabajo, en un ambiente de justicia.

Título IV

Eficiencia, Eficacia y Liderazgo

Art.27.-Profesionalismo. -los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano ejercerán su función pública con capacidad, constancia, mística, diligencia y compromiso de obtener y mantener el conocimiento y destrezas requeridas en un campo específico, y utilizarlos para proveer la más alta calidad del servicio, con un sentido profundo de pertenencia a la Institución y una plena identificación con su visión, misión y objetivos estratégicos institucionales.

Art. 28.-Celeridad. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano realizarán sus funciones con la prontitud que cada caso requiera y evitarán todo tipo de retraso, a fin de lograr la oportuna entrega de las tareas a ellos encomendados. Para el efecto, deberán respetar los plazos otorgados y responder con agilidad en su trabajo.

Art. 29.- Responsabilidad. - Las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano cumplirán sus funciones y obligaciones con cuidado, atención y actitud diligente en lo que hacen o deciden; asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones y respondiendo por ellos.

Art. 30.-Responsabilidad social. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano observarán, en el desempeño de sus funciones, un enfoque integral, orientado al bien común, valorando la trascendencia del ejercicio responsable de sus funciones y el potencial efecto de sus actos sobre la sociedad. Privilegiarán en todo momento el interés general sobre el particular.

Art. 31.-Liderazgo. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano que tuvieran personal a su cargo, se convertirán en promotores de la práctica de principios y valores que generen una cultura ética en aplicación de este Código, partiendo de su ejemplo personal, a fin de proyectar confianza entre los servidores y usuarios.

Quienes ejerzan funciones de liderazgo fomentarán un trato respetuoso, justo y equitativo con sus colaboradores y subalternos, ejercerán su atribución de delegar responsabilidades sin eludir las que por sus funciones les correspondan, orientando con claridad y precisión a sus equipos de trabajo.

Art. 32.-Disciplina. - En el ejercicio de sus funciones, los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano tendrán la obligación de observar el estricto cumplimiento de la Constitución, ley, reglamentos internos, así como a las instrucciones recibidas por los superiores jerárquicos, siempre que no se aparten de la normativa vigente.

Art. 33.-Efectividad. - Las servidoras y servidores deberán cumplir sus funciones con eficiencia y eficacia, usando sus capacidades, competencias y los recursos asignados para alcanzar los objetivos institucionales, buscando la superación y satisfacción personal, institucional y de la del pueblo guaneño.

Art. 34.-Trabajo en equipo. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano deben tener en todo momento predisposición para contribuir de manera activa en sus relaciones con su equipo de trabajo, con otras aéreas de trabajo, incluso con personal de otras entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Art. 35.-Compromiso. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano mantendrán en todo momento la actitud de colaboración con la Institución, prestando sus servicios con ahínco y esmero en cada función o tarea encomendada, con sentido del deber, excelencia y orientación a resultados.

Art. 36.- Calidad y Calidez. – Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano mantendrán una buena aptitud para satisfacer los requerimientos y necesidades en la prestación del servicio público, guardando la cordialidad y cortesía en la atención.

Capítulo IV

Deberes de los Servidores

Art. 37.- Ejercicio adecuado del Cargo.- Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano deberán cumplir con las funciones y obligaciones que se generan por el desempeño de su cargo de manera responsable y honesta, sin esperar obtener beneficios, sin solicitar o aceptar, de cualquier persona, de forma directa o indirecta, regalos, gratificación, favores, auspicios, entretenimientos, préstamos, oportunidades de comprar u obtener descuentos o rebajas en bienes o servicios por realizar trámites propios de la Institución; ni adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra personas por asuntos inherentes a sus funciones.

Art. 38.- Empleo adecuado del tiempo de trabajo.- Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano deberán destinar el tiempo de la jornada laboral exclusivamente para el desempeño de sus funciones, en un esfuerzo responsable para cumplir con las obligaciones derivadas de su puesto, desempeñando sus funciones de una manera eficiente, responsable y eficaz, cumpliendo con normalidad y puntualidad con los horarios establecidos para la jornada laboral, así como con los horarios definidos para el almuerzo por la Institución.

Art. 39.- Obligación de denunciar. - Todo servidor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano que tuviere información comprobada o indicios comprobables respecto a un comportamiento inadecuado o contrario a las disposiciones contenidas en la Constitución, leyes, el presente Código de Ética u otra norma jurídica, está en la obligación de informar de este hecho a su superior inmediato o a la autoridad competente, según corresponda.

Capítulo V

Responsabilidades y Compromisos

Art. 40.-Responsabilidades y compromisos de las servidoras y servidores. - Los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano asumirán las siguientes responsabilidades y compromisos:

- a) Suscribir una carta de compromiso en la que asumen la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética;
- b) Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público;
- c) Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con las demás personas, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano y la de sus servidores en general;
- d) Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, con la finalidad de mejorar la práctica ética en su ejercicio profesional;
- e) Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidamente para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna;
- f) Respetar el tiempo de los demás siendo responsable con las tareas y obligaciones dentro de los plazos acordados;
- g) Cumplir con puntualidad el tiempo de trabajo de su jornada laboral, en un esfuerzo responsable por acatar sus deberes y desempeñar sus funciones de una manera efectiva, a fin de potenciar la calidad de los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
- h) Observar como principio básico de su desempeño profesional la actualización permanente de sus conocimientos, demostrando disposición y actitud para asistir y participar en las actividades de capacitación, actualización y entrenamiento programados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, en relación a la función que desempeñan y de acuerdo con las estrategias organizacionales;

- i) Prestar un servicio ágil de acuerdo a los principios de efectividad y calidez.
- j) Conocer los procedimientos y contar con la información adecuada para atender con responsabilidad al usuario, entregándole información completa, veraz, objetiva y oportuna;
- k) Manejar la información pública a la que se tiene acceso de forma responsable y honesta;
- l) Tener especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional;
- m) Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes de la Institución, empleándolos exclusivamente para los propósitos que han sido destinados;
- n) Cumplir con los protocolos de seguridad que rigen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, absteniéndose de realizar cualquier acción que los pudiera vulnerar;
- o) Cuidar y respetar las instalaciones donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano; más aun considerando que forman parte del patrimonio cultural e histórico del país; y,
- p) Ser responsables con el ambiente fomentando buenas prácticas ambientales.

Art. 41.- Responsabilidades y compromisos de la Institución. – el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano se compromete:

- a) Difundir el contenido y la forma de aplicación del presente Código de Ética;
- b) Generar espacios de capacitación e inducción permanentes en la aplicación de la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público;
- c) Fomentar mecanismos de comunicación interna para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con el objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen el profesionalismo, el respeto, la solidaridad, la confianza, la efectividad y la transparencia;

- d) Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los servidores en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo, generando en el Municipio de Guano una convivencia armónica en los espacios laborales;
- e) Generar y fortalecer espacios de capacitación para el servicio al usuario;
- f) Asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los usuarios, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tengan un grado especial de sensibilidad; y,
- g) Ser responsables con el ambiente y fomentar las buenas prácticas ambientales.

Capítulo VI

Comité de Ética y Procedimiento

Art. 42.- Del Comité de Ética. - El Comité de Ética es un grupo interdepartamental e interdisciplinario que estará encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

Art. 43.- Conformación del Comité de Ética. - El Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, estará integrado de la siguiente forma:

- 1) el Alcalde/ Alcaldesa o su delegado, quien presidirá el Comité y tendrá voto dirimente;
 - 2) Directora/o Administrativo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano o su delegado, quien tendrá voz y voto en el Comité;
 - 3) Un servidor y un trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano con sus respectivos suplentes, quienes serán escogidos por sus cualidades, responsabilidad y compromiso con la Institución, actuarán en el Comité durante seis meses y no podrán pertenecer a las áreas en las que se verifiquen las denuncias, tendrán voz y voto;
 - 4) Directora/o de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano o su delegado, quien actuará en el Comité como asesora de los procesos, tendrá voz y no voto;
- y,

5) Director/a de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, quien actuará como asesor legal y secretario del Comité, tendrá voz y no voto.

Art. 44.- Responsabilidades del Comité de Ética. - El Comité de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Implementar y difundir el Código de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano entre las servidoras y servidores de la Institución;
- b) Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos;
- c) En caso de actos que ameriten sanciones administrativas, civiles o penales, receptar y conocer el presunto incumplimiento a las normativas legales vigentes, para ponerlas en conocimiento de las instancias correspondientes, a fin de que se investiguen los casos conforme a derecho y respetándose los procedimientos previstos en la legislación vigente. No obstante, paralelamente buscará acciones y mecanismos que eviten la repetición de los hechos denunciados, procurando mejorar el comportamiento y convivencia institucional;
- d) Sugerir soluciones a la instancia interna competente, en los casos de presuntos incumplimientos que lleguen a su conocimiento;
- e) De así requerirlo, generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
- f) Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano; y,
- g) Realizar propuestas para el mejoramiento continuo de los procedimientos internos del Comité de Ética.

Art. 45.- Responsabilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano. - Sin perjuicio de las responsabilidades propias de su cargo, el Alcalde/ Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, dentro del Comité de Ética, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Conformar el primer Comité de Código de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, que tendrá funciones durante 90 días y se encargará de definir los procedimientos de la aplicación del Código de Ética;

- b) Liderar la organización y el funcionamiento del Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
- c) Convocar y definir el conjunto del procedimiento de aplicación del Código de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
- d) Custodiar los archivos y expedientes del Comité de Ética;
- e) Recopilar anualmente las observaciones al Código de Ética y hacer propuestas para su actualización y mejoramiento;
- f) Recopilar semestralmente las observaciones realizadas a los procedimientos internos del Comité de Ética, para impulsar su mejoramiento;
- g) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
- h) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano; y,
- i) Promover la construcción de una guía que ejemplifique conductas adecuadas e inadecuadas, relacionadas al comportamiento ético que deben observar las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

Art. 46.-Responsabilidades de la Directora/o Administrativo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano -
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano. - Sin perjuicio de las responsabilidades propias de su cargo, el Directora/o Administrativo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, dentro del Comité de Ética, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Aportar criterios, recomendaciones y sugerencias para el mejor desempeño del Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
 - b) Velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
 - c) Proponer mejoras en los procesos internos del Comité de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
 - d) Intervenir y aportar en los casos que este conociendo el Comité de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano;
- y,

e) Proponer mejoras al Código de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

Art. 47.-Responsabilidades del Director/a de Talento Humano de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.-

Sin perjuicio de las responsabilidades propias de su cargo, el Director/a de Talento Humano de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, dentro del Comité de Ética, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar asesoría en ámbitos relacionados a la gestión de talento humano;
- b) Escoger a los representantes y suplentes de los trabajadores para el Comité de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, basándose en criterios de calidad, responsabilidad y compromiso con la Institución; y,
- c) Tomar en cuenta las sugerencias de los informes finales que realice el Comité de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, para cada caso.

Art. 48.- Responsabilidades del Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano. - Sin perjuicio de las responsabilidades propias de su cargo, el Procurador Síndico de la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, dentro del Comité de Ética, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar asesoría jurídica al Comité de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, principalmente para evitar vulneraciones al debido proceso y desconocimiento de trámites administrativos previstos en la normativa vigente; y,
- b) Elaborar informes jurídicos y absolver interrogantes en los diferentes procesos que conozca el Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.

Art. 49.-Período de sesión. - El Comité de Ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, se reunirá una vez por mes de forma ordinaria; no obstante, se podrá reunir en cualquier momento de forma extraordinaria, a petición motivada de uno o más de sus miembros.

Disposiciones Generales

Primera: En caso de surgir o existir cualquier duda en la aplicación o ejecución del presente Código de Ética, éstas serán conocidas y resueltas por el Comité de Ética designado para el efecto.

Segunda: De la ejecución de la presente Ordenanza, encárguese a los integrantes del Comité de Ética de la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, cada una dentro de sus competencias y atribuciones.

Tercera: Sin perjuicio de la disposición que antecede, en el término de quince días contados a partir de la publicación del presente Código de Ética, la Dirección de Gestión de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, difundirá entre los servidores de la Institución un ejemplar del Código de Ética físicamente o electrónicamente, debiendo registrarse el cumplimiento de esta disposición.

Cuarta: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir su aprobación.

Dado y firmado la **“ORDENANZA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.



Lic. Oswaldo Estrada A.
ALCALDE DEL GADM-CG



Abg. Richar Chavez G.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico: que la **“ORDENANZA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, fue discutida y aprobada por el concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, primer debate en sesión ordinaria del 04 de julio del 2025; y en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria del 17 de octubre del 2025.



Abg. Richar Chavez G.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.- A los veintiún días del mes de octubre del 2025, a las nueve horas con treinta y tres minutos. **VISTOS:** De conformidad a lo establecido en el Art. 322, inciso 4to del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización se emite tres ejemplares de la **“ORDENANZA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación. - Cúmplase. -



Firmado electrónicamente por:
RICHAR DAVID CHAVEZ
GUAMAN
Validar únicamente con FirmaSC

Abg. Richar Chavez G.
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUANO.- Guano, a los veinticuatro días del mes de octubre del 2025, a las doce hora, de conformidad con lo que establece en el Art. 322, inciso 4to del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuando la **“ORDENANZA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, cumple con todos los requisitos de ley, entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial o Pagina Web Institucional.



Firmado electrónicamente por:
OSWALDO VINICIO
ESTRADA AVILES
Validar únicamente con FirmaSC

Lic. Oswaldo Estrada A.
ALCALDE DEL GADM-CG

Proveyó y firmó la **“ORDENANZA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, el 29 de octubre de 2025.



Firmado electrónicamente por:
RICHAR DAVID CHAVEZ
GUAMAN
Validar únicamente con FirmaSC

Abg. Richar Chavez G.
SECRETARIO DEL CONCEJO



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.